

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVIII

Enero de 1908



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434.

1908

Banco Nacional. No apruebanse las reformas de sus estatutos

Santiago, 28 de Marzo de 1908.

Vista la solicitud que precede de don Guillermo Barros Jara, por la Sociedad anónima denominada Banco Nacional, autorizada por decreto supremo núm. 2,673, de 31 de Junio de 1904, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago a 2 de Marzo de 1908, ante el notario don Abraham del Rio;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, i en los artículos 33 i 2 de la lei de 29 de Agosto de 1855,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco Nacional, autorizada por decreto supremo núm. 2,573, de 30 de Junio de 1904, reformas que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago a 2 de Marzo de 1908, ante el notario don Abraham del Rio.

2.º Queda eliminado el número once del artículo 4.º de los estatutos, que establece entre los objetos de la Sociedad efectuar operaciones hipotecarias de conformidad con la lei de 29 de Agosto de 1855.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Enrique A. Rodríguez.